



Trujillo, 20 de Febrero de 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Expediente N° GRS00020230000386, con un total de doscientos cincuenta y cinco (255) folios, promovido por la Gerencia Regional de Salud, relativo a la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad, con la finalidad de transferir a las Unidades Ejecutoras 410 IREN Norte y 411 Salud Julcan, el importe total de S/ 175,000.00, correspondiente a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, con la finalidad de brindar cobertura para el pago de personal CAS que prestan servicios en estas Unidades Ejecutoras, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1051-2022-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2023;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Gerencia Regional de Salud mediante Oficio N° 00342-2023-GRLL-GGR-GRS de fecha 16 de Febrero 2023, en merito a la documentación anexa al Expediente N° GRS00020230000386; solicita la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de S/ 175,000.00 considerando como habilitadas a las Unidades Ejecutoras 410 IREN Norte y 411 Salud Julcan, con la finalidad de brindar cobertura para el pago de personal CAS que prestan servicios en estas Unidades Ejecutoras en la Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios;





Que, de acuerdo al Informe N° 023-2023-GRLL-GGR-GRS-OP-PTO, de fecha 16 de Febrero 2023, la responsable de Presupuesto de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Salud, conforme a la exposición de motivos que anexa, concluye que se necesita transferir mediante modificación presupuestaria Tipo 004 a las Unidades Ejecutoras 410 IREN Norte y 411 Salud Julcan, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el importe de S/ 175,000.00 con la finalidad de brindar cobertura para el pago de personal CAS que prestan servicios en estas Unidades Ejecutoras en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios;

Que, mediante Informe N° 0040-2023-GRLL/GGR-GRP, el Gerente Regional de Presupuesto, expresa su conformidad para la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad con la finalidad de atender lo solicitado por la Unidad Ejecutora 400 REGION LA LIBERTAD – SALUD;

Que, por las condiciones expuestas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático mediante habilitaciones y anulaciones en las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad hasta por la suma de S/ 175,000.00; con la finalidad de dar atención a lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con los literales 22.1 y 22.2 del artículo 22° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB de fecha 17 de enero del 2023, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZASE**, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES (S/ 175,000.00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios conforme al siguiente detalle:





TITULO : **II EGRESOS**
 SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
 FTE.FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
 RUBRO : 00 Recursos Ordinarios

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GA	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		175,000	175,000
U.E 400. REGION LA LIBERTAD SALUD		175,000	
2. ACCIONES CENTRALES		175,000	
9001 ACCIONES CENTRALES		175,000	
3.999999. SIN PRODUCTO		175,000	
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA		175,000	
20. SALUD		175,000	
5. GASTO CORRIENTE		175,000	
2.3 Bienes y Servicios		175,000	
U.E 410. REGION LA LIBERTAD IREN NORTE			95,000
2. ACCIONES CENTRALES			95,000
9001 ACCIONES CENTRALES			95,000
3.999999. SIN PRODUCTO			95,000
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA			95,000
20. SALUD			95,000
5. GASTO CORRIENTE			95,000
2.3 Bienes y Servicios			95,000
U.E 411. REGION LA LIBERTAD SALUD JULCAN			80,000
2. ACCIONES CENTRALES			80,000
9001 ACCIONES CENTRALES			80,000
3.999999. SIN PRODUCTO			80,000
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA			80,000
20. SALUD			80,000
5. GASTO CORRIENTE			80,000
2.3 Bienes y Servicios			80,000

RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	175,000	175,000
GASTO CORRIENTE	175,000	175,000
2.3 Bienes y Servicios	175,000	175,000
TOTAL PLIEGO =====> S/	175,000	175,000

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
 CECILIA LORENA AGREDA VERAU
 GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

